



UNIVERSIDAD
DE PIURA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Guía Introductoria al Presupuesto Público desde una
perspectiva del gasto**

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de
Economista

Julio Chay Amén Li

Revisor(es):

Mgtr. Harry Omar Patrón Torres

Piura, mayo de 2022



Declaración Jurada de Originalidad del Trabajo Final

Yo, Julio Chay Amén Li, egresado del **Programa Académico** de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Piura, identificado(a) con **DNI: 46088415**, declaro que:

Soy autor del trabajo final titulado:

“Guía Introductoria al Presupuesto Público desde una perspectiva del gasto”

El mismo que presento bajo la modalidad de **Trabajo de suficiencia profesional** para optar el Título profesional de Economista.

El texto de mi trabajo final es original y no vulnera los derechos de terceros o, de ser el caso, derechos de los coautores, incluidos los derechos de propiedad intelectual, datos personales, entre otros. En tal sentido, el texto de mi trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para lo cual, he respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas. Asimismo, el texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico; y que la investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que atribuyo a mi autoría son veraces.

En caso de detectarse el incumplimiento de lo declarado asumo frente a terceros, la Universidad de Piura y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

La asesoría del trabajo estuvo a cargo de los siguientes docentes de la Universidad de Piura:

- Mgtr. Harry Omar Patrón Torres, identificado con DNI: 07251849

Declaro que:

Luego de haber empleado el software de coincidencia Turnitin, revisado las fuentes de información señaladas por el autor, y en razón de mi (nuestra) experiencia como investigador(es), declaro (declaramos) que las ideas expuestas en el trabajo final alcanzan las condiciones de calidad, integridad y originalidad acorde a los objetivos institucionales y estándares en materia de investigación. Finalmente, no asumo (asumimos) responsabilidad por la posible vulneración de derechos de autor en el trabajo final referido, pues tal responsabilidad es exclusiva del autor.

Fecha: 05/05/2022.

JULIO CHAY AMÉN LI
DNI: 46088415

Firma del autor¹

Firma del asesor¹

¹ Firma idéntica al DNI. No se admite digital, salvo certificado.

Resumen

El presente trabajo pretende ser una guía introductoria a los conceptos básicos de presupuesto público, desde una perspectiva del gasto, para cualquiera que quiera conocer el lenguaje presupuestal con el que el Estado Peruano presenta la información. Está compuesto por dos capítulos: En el primero se describe cómo se ha conseguido aplicar la formación académica del autor en su desarrollo profesional y en el segundo se desarrollan conceptos utilizados en la clasificación del gasto público y se realiza un análisis de los conceptos presentados. En la primera parte del segundo capítulo se desarrollan conceptos tales como Estructura Funcional Programática, Clasificador de Gasto, entre otros, luego se ejemplifica como se puede usar los conceptos aprendidos en la primera parte para la revisión del gasto público, y finalmente se realiza un breve análisis sobre la información que presenta el Estado Peruano a sus ciudadanos. Cabe resaltar que, el presente documento no pretende ser una guía definitiva para el manejo del presupuesto público, porque la normatividad asociada al mismo es extensa, y anualmente se emiten normas con el objetivo de establecer disposiciones técnicas y lineamientos para el uso eficiente los recursos públicos, cuya lectura se recomienda para complementar los conceptos acá recogidos.

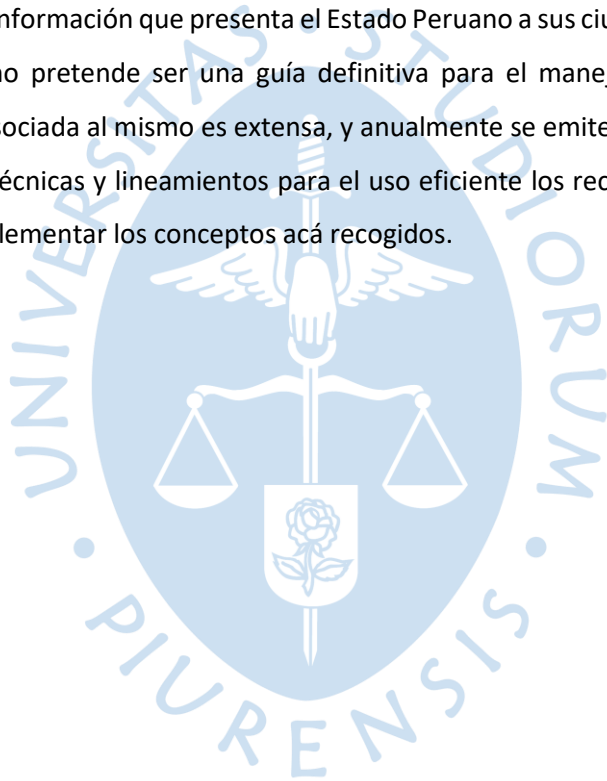


Tabla de Contenido

Introducción	8
Capítulo 1. Uso de herramientas adquiridas en el programa académico de Economía de la UDEP en el desarrollo de actividades laborales.....	9
1.1 Experiencia laboral en el Ministerio de Educación	10
1.1.1 Descripción Breve del Ministerio de Educación	10
1.1.2 Actividades realizadas en el MINEDU.....	11
1.1.3 Logros alcanzados en el MINEDU	12
1.2 Experiencia laboral en el Ministerio de Economía y Finanzas	12
1.2.1 Descripción Breve del Ministerio de Economía y Finanzas	12
1.2.2 Actividades realizadas en el MEF	13
1.2.3 Logros alcanzados en el MEF.....	14
1.3 Experiencia Laboral en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa	14
1.3.1 Descripción Breve del PRONIED	14
1.3.2 Actividades realizadas en el PRONIED.....	15
1.3.3 Logros alcanzados en el PRONIED	15
Capítulo 2. Guía Introductoria al Presupuesto Público en el Perú desde una perspectiva del gasto	17
2.1 Estructura Institucional	18
2.1.1 Pliego Presupuestario.....	20
2.1.2 Unidad Ejecutora.....	20
2.2 Estructura Funcional - Programática.....	21
2.2.1 Estructura Programática.....	21
2.2.2 Estructura Funcional.....	25
2.3 Estructura de Clasificadores de Gasto.....	26
2.3.1 Categoría de Gasto.	27
2.3.2 Tipo de transacción.	27
2.3.3 Genérica de Gasto	27
2.4 Fuente de Financiamiento.....	31
2.4.1 Recursos Ordinarios (RO)	31
2.4.2 Recursos Directamente Recaudados (RDR).....	31
2.4.3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)	31
2.4.4 Donaciones y Transferencias (DT)	32

2.4.5	Recursos Determinados (RD).....	32
2.5	El Sistema de Administración Financiera	32
2.6	Análisis y comentario sobre la transparencia de información	34
	Conclusiones.....	39
	Referencias.....	40



Lista de tablas

Tabla 1 Niveles de la Estructura Institucional y Ejemplos.....	18
Tabla 2 Lista de Sectores en el Presupuesto Público 2021	19
Tabla 3 Ejemplo de Estructura Programática.....	24
Tabla 4 Ejemplo de Estructura Funcional.....	26



Lista de figuras

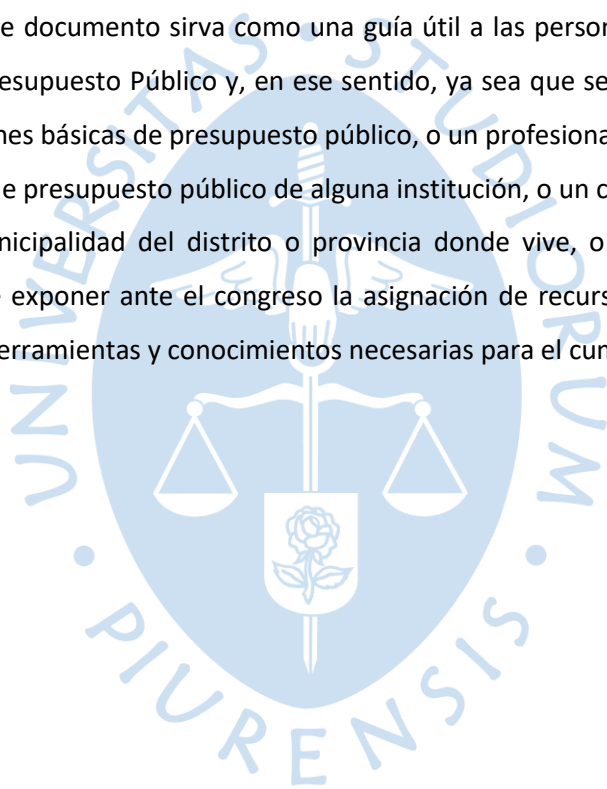
Figura 1 Ubicación de la UPP en el Organigrama del MINEDU	10
Figura 2 Ubicación de la DAPT en el Organigrama del MEF.....	13
Figura 3 Ubicación de la UGME en el Organigrama del PRONIED	15
Figura 4 Ejemplo de Unidades Ejecutoras.....	21
Figura 5 Clasificador de Gasto y sus componentes.....	27
Figura 6 Ejemplo 1 de Clasificador de Gasto.....	30
Figura 7 Ejemplo 2 de Clasificador de Gasto.....	30
Figura 8 Consulta en el aplicativo web Consulta Amigable	34



Introducción

El presente trabajo pretende ser una guía introductoria a los conceptos básicos de presupuesto público, desde una perspectiva del gasto público. Este trabajo se ha realizado recogiendo las lecciones aprendidas y la experiencia del autor desde octubre del 2015 hasta diciembre del 2021. No se pretende que sea una guía definitiva para el manejo del presupuesto público, porque la normatividad asociada al mismo es extensa, y anualmente se emiten las directivas de Programación Presupuestaria para el horizonte temporal de 3 años y Formulación Presupuestaria, así como la Ley de Presupuesto Público con el objetivo de establecer disposiciones técnicas y lineamientos para el uso eficiente los recursos públicos, cuya lectura se recomienda para complementar los conceptos acá recogidos.

Se espera que este documento sirva como una guía útil a las personas que buscan información acerca de cómo leer el Presupuesto Público y, en ese sentido, ya sea que se trate de un estudiante que quiera aprender las nociones básicas de presupuesto público, o un profesional egresado que busca entrar a trabajar en una oficina de presupuesto público de alguna institución, o un ciudadano que quiera revisar el gasto que hace la municipalidad del distrito o provincia donde vive, o incluso un Ministro recién nombrado que tenga que exponer ante el congreso la asignación de recursos a su sector en la Ley de Presupuesto, tengan las herramientas y conocimientos necesarias para el cumplimiento de sus metas.



Capítulo 1. Uso de herramientas adquiridas en el programa académico de Economía de la UDEP en el desarrollo de actividades laborales

El autor del presente documento ha desarrollado la mayor parte de su experiencia laboral en el Sector Público, específicamente desde octubre del 2015 hasta diciembre del 2021. En este lapso, el autor ha podido recoger experiencias que han motivado a la redacción de este documento.

Con relación a los conocimientos y herramientas adquiridos durante la formación académica recibida en el P.A de Economía de la Universidad de Piura, que han podido ser aplicados con éxito en el ámbito laboral, se podrían agrupar en dos categorías:

Herramientas interpersonales: Esta categoría agrupa a aquellas habilidades interpersonales desarrolladas durante las clases recibidas en la universidad. Cada exposición y tarea desarrollada en la Universidad que implicara relacionarse y coordinar con otras personas, forjaron de alguna manera habilidades que permitieron en el futuro el buen desarrollo de relaciones laborales con diferentes agentes y actores del sector público: analistas, coordinadores, directores de línea del Ministerio de Educación, Gobernadores Regionales, etc.

Dentro de las clases que se recibieron en la Universidad de Piura, también cabe resaltar aquellas que formaron criterio y análisis para la toma de decisiones. Cursos como Introducción al Pensamiento Estratégico, Pensamiento Económico y Política Económica, entre otros, son cursos que ayudaron al autor al desarrollo de las habilidades mencionadas.

Herramientas prácticas: En esta categoría se recoge el aprendizaje adquirido en la Universidad sobre el uso de software que permitió en el ámbito laboral desarrollar herramientas de trabajo para la toma de decisiones o elaborar propuestas asignación de recursos públicos.

Cabe resaltar en esta categoría el aprendizaje del uso del software denominado STATA, el cual hasta la fecha de elaboración del presente documento, ha permitido al autor el análisis de bases de datos y la elaboración de programas para el procesamiento de estos.

En las siguientes páginas, se presenta un resumen de la experiencia laboral adquirida en las instituciones donde el autor ha desempeñado labores, describiendo las actividades realizadas en relación con las dos categorías antes expuestas.

Asimismo, es necesario señalar que a continuación se utilizarán términos técnicos relacionados con presupuesto público. Dichos términos se exploran más a detalle en el capítulo 2 del presente informe, por lo que, en atención a ello, se recomienda la lectura del mencionado capítulo 2 previa revisión de lo presentado en este capítulo.

1.1 Experiencia laboral en el Ministerio de Educación

1.1.1 Descripción Breve del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación (MINEDU) es el órgano rector de las políticas educativas nacionales. En ese sentido el MINEDU coordina y articula con los Gobiernos Regionales y Locales para propiciar mecanismos de diálogo y participación. (Ministerio de Educación, 2021)

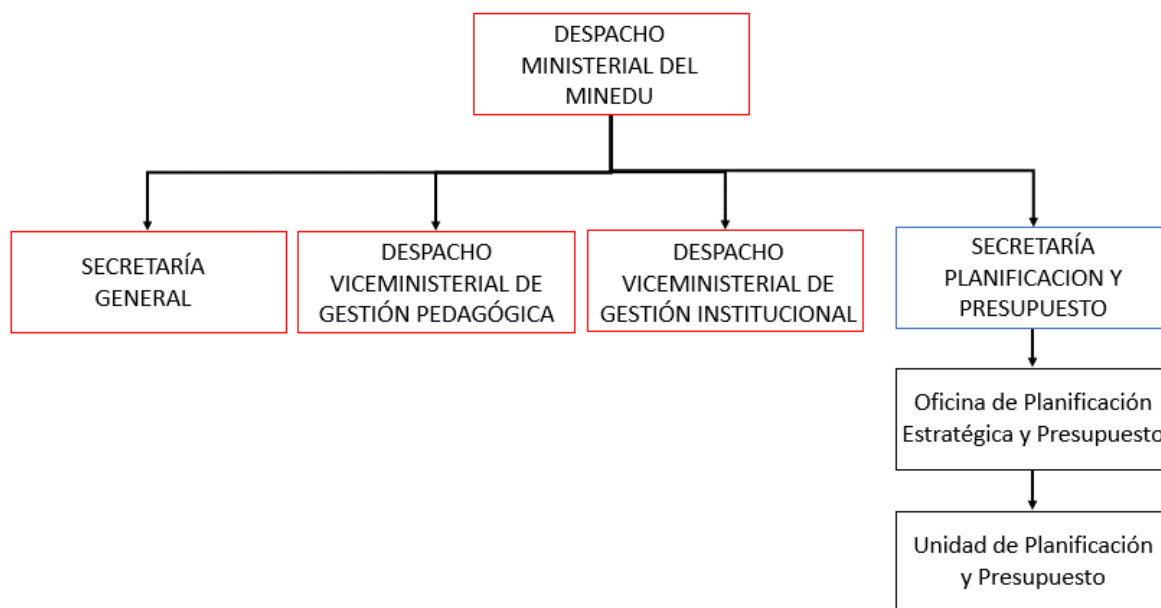
Dentro del Ministerio de Educación, el autor del presente documento comenzó su experiencia en el sector público como Asistente Económico en octubre del 2015, dentro de la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) y a partir de marzo del 2017 como Analista Económico en la misma Unidad hasta febrero del 2018.

La UPP es la unidad orgánica responsable de marcar la pauta en lo referente a los procesos de planeamiento y en materia presupuestal dentro del Ministerio de Educación. La UPP también se encarga de coordinar con las unidades ejecutoras del pliego y con otros pliegos presupuestales del sector sobre la gestión presupuestal. (Reglamento Organizaciones y Funciones del MINEDU, 2015)

La UPP depende de la Oficina de Planificación Estratégica de Presupuesto (OPEP) y esta depende de la Secretaría General que a su vez depende directamente del Despacho Ministerial de MINEDU.

Figura 1

Ubicación de la UPP en el Organigrama del MINEDU



Nota. Cuadro elaborado usando la información del Organigrama de MINEDU aprobado a través del Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU.

1.1.2 Actividades realizadas en el MINEDU

Como Asistente Económico de la UPP del Ministerio de Educación se realizaron las siguientes tareas:

- Análisis de bases de datos de planillas de activos y cesantes del sector educación: Las bases de datos proporcionadas por el Ministerio de Educación para realizar esta tarea fueron la data de pagos del Sistema Único de Planillas (SUP) y las bases de ejecución de presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

- Propuestas de asignación de recursos para Genérica de Gasto 1 y 2 es decir, las genéricas asociadas al pago del personal activo y cesante, en las Unidades Ejecutoras UEs que funcionan como Unidades de Gestión Educativa Local (UGELES) del Pliego Ministerio de Educación: Usando las bases de datos antes mencionadas, se elaboraron propuestas para la asignación del presupuesto 2016 y 2017 en las Genéricas de Gasto 1 y 2 de las UGEL de Lima Metropolitana, que funcionan como UEs del Pliego Ministerio de Educación. Asimismo, durante los años trabajando en la UPP, se realizó la evaluación y aprobación de notas modificatorias presupuestales que las dichas Unidades Ejecutoras presentasen.

Como Analista Económico de la UPP del Ministerio de Educación se realizaron las siguientes tareas:

- Análisis de bases de datos de planilla de docentes de Universidades Públicas: Se realizó el análisis de la base de datos del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las Universidades Públicas, con el fin asignar la Estructura Funcional Programática y Clasificadores de Gasto al mismo.

- Coordinación con las Oficinas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras (Todas las UGEL de Lima Metropolitana) del Ministerio de Educación respecto a la asignación de recursos en Genérica 1 y 2: Realizar la comunicación mediante reuniones con las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación sobre la metodología usada en la distribución y asignación presupuestaria en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2016 y 2017.

- Coordinación la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) encargada de los temas relacionados a la educación en el nivel superior universitario dentro del Ministerio de Educación para la evaluación de transferencias de recursos a los Pliegos de Universidades Públicas: El autor del presente documento realizó la revisión de las propuestas de transferencias de recursos realizadas por la DIGESU del Ministerio de Educación durante el 2017 y la validación de los montos a transferir usando el AIRHSP de las Universidades Públicas.

1.1.3 Logros alcanzados en el MINEDU

Teniendo en cuenta las herramientas mencionadas anteriormente, como Analista Económico perteneciente a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, algunos logros que se alcanzaron fueron:

- Asignación de Estructura Funcional Programática y Clasificador de Gasto al Sistema Único de Planillas del Ministerio de Educación (SUP): Usando las herramientas prácticas adquiridas en la Universidad de Piura, se asignó la Estructura Programática y Funcional así como los Clasificadores de Gasto a los reportes de pagos del SUP para su monitoreo y propuesta de asignación de PIA en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación.

- Asignación de Estructura Funcional Programática y Clasificador de Gasto al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (conocido por su acrónimo AIRHSP) de la planilla de Docentes Universitarios: El autor del presente documento presentó al Minedu un archivo “do file” del programa STATA para el costeo de intervenciones y transferencias de partidas presupuestales a los Pliegos de Universidades Públicas. Dicho “do file” se sigue usando, hasta la fecha de elaboración de presente informe, en la DIGESU del MINEDU.

1.2 Experiencia laboral en el Ministerio de Economía y Finanzas

1.2.1 Descripción Breve del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es una entidad encargada del planeamiento, dirección y control de los asuntos relacionados, entre otros, a presupuesto, tesorería, política fiscal e inversión pública. Asimismo, como parte del Poder Ejecutivo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

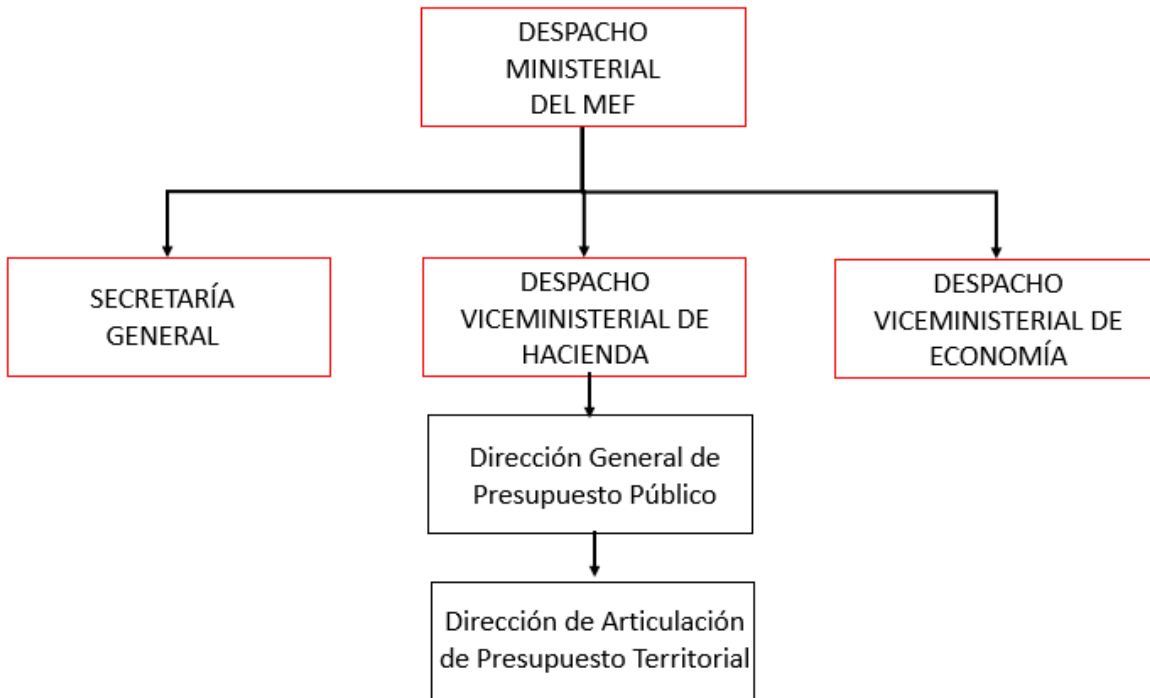
Dentro de dicho ministerio, el autor del presente documento realizó labores desde abril del 2018 hasta noviembre del 2018 como Analista Económico dentro de la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial (DAPT).

La DAPT se encarga, entre otras cosas, de asistir a las entidades públicas de los gobiernos regionales y gobiernos locales en la gestión del presupuesto del sector público. (ROF del MEF, 2014)

La DAPT Depende de la Dirección General de Presupuesto Público y esta depende del Despacho Viceministerial de Hacienda que a su vez depende directamente del Despacho Ministerial del MEF.

Figura 2

Ubicación de la DAPT en el Organigrama del MEF



Nota. Cuadro elaborado usando la información del Organigrama de MEF aprobado a través del Decreto Supremo N°117-2014-MEF.

1.2.2 **Actividades realizadas en el MEF**

Como Analista Económico de la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial se realizaron las siguientes tareas:

- Análisis de bases de datos de planillas de AIRHSP de los Gobiernos Regionales (GORES): Como parte del Equipo de la DAPT, se realizó el análisis de las bases de datos del AIRHSP de los Gobiernos Regionales, con el fin de realizar propuestas de asignación de recursos para el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de los Gobiernos Regionales en lo relacionado a la Genérica de Gasto 1, 2 y los Clasificadores de Gasto para el pago del personal CAS, Contrato Administrativo de Servicio en el marco del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057. En ese sentido, se realizaron coordinaciones con la Dirección de Programación y Seguimiento de la Dirección General de Presupuesto Público para la formulación de recursos del 2019 de los Gobiernos Regionales.

- Evaluación de propuestas de los Gobiernos Regionales en la distribución del presupuesto del 2019: El autor del presente informe participó de las mesas de trabajo con los Gobernadores Regionales para la asignación del PIA 2019 de sus respectivos Gobierno Regionales.

1.2.3 Logros alcanzados en el MEF

Teniendo en cuenta las herramientas mencionadas anteriormente, como Analista Económico de la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas se alcanzaron los logros:

Haciendo uso de las herramientas interpersonales adquiridas en el a Universidad de Piura, y reforzadas a través de la experiencia en el Ministerio de Educación, el autor del presente documento participó del proceso de programación presupuestal trienal y la formulación respectiva para el año 2019 para los Gobiernos Regionales, lo que implicaba reuniones con los Gobernadores Regionales y su equipo de presupuesto para la evaluación de sus propuestas para el PIA 2019. Se llegó a concientizar el uso y actualización del AIRHSP para el control del personal de los GORES, haciendo que los recursos presupuestales distribuido en dichos Gobiernos Regionales, como presupuesto institucional de apertura, dependiera directamente de los datos en dicho aplicativo.

1.3 Experiencia Laboral en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa

1.3.1 Descripción Breve del PRONIED

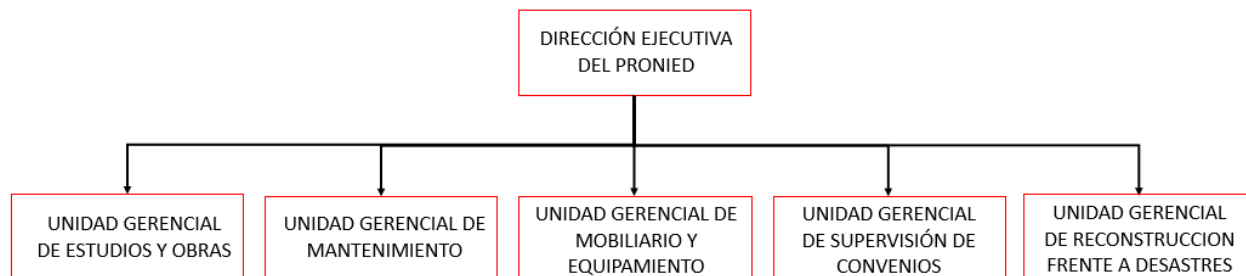
El Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) pertenece al Ministerio de Educación, y funciona como una Unidad Ejecutora que gestiona de manera planificada y regulada la infraestructura educativa pública y los componentes asociados a ella en beneficio de la comunidad.

Dentro del PRONIED, el autor del presente documento realizó labores desde marzo del 2019 hasta abril del 2021 como Coordinador de IOARR, siglas de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición, dentro de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME).

La UGME del PRONIED, dentro de sus competencias y en el marco legal establecido mediante el sistema Invierte.PE, las leyes de presupuesto, que establecen las reglas para la ejecución del presupuesto y las directivas que complementan dichas reglas de ejecución anuales, atiende los requerimientos de equipos educativos y muebles de salones de clase de las instituciones educativas públicas. Asimismo, dota de módulos educativos provisionales en caso de necesidad y jerárquicamente, depende directamente de la Dirección Ejecutiva de PRONIED.

Figura 3

Ubicación de la UGME en el Organigrama del PRONIED



Nota. Cuadro elaborado usando la información del Organigrama del PRONIED, el cual mediante Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU fue aprobado.

1.3.2 Actividades realizadas en el PRONIED

Como Coordinador de IOARR para la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento se realizaron las siguientes tareas:

- Liderar un equipo de hasta cinco (5) personas que trabajan para el PRONIED conformado por arquitectos, administradores y economistas para la generación de propuestas de inversión a través de la modalidad de IOARR para la dotación de equipos y mobiliario en centros de enseñanza.

- Coordinación con el personal de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en calidad de Unidad Formuladora, con el fin de lograr la aprobación de los formatos para el registro de IOARR de mobiliario y equipamiento: Se elaboraron los informes para la solicitud de aprobación de los Formatos N°07-C: Registro de IOARR y Formatos N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR.

- Coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONIED con el propósito de destinar recursos a los Proyectos la cartera de Proyectos de Inversión e IOARR de la UGME: Se realizaron coordinaciones con la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONIED para la asignación de recursos y notas modificatorias entre Proyectos e IOARR de acuerdo con la proyección de ejecución de metas físicas realizadas por el equipo técnico de la UGME de dichas inversiones.

1.3.3 Logros alcanzados en el PRONIED

Teniendo en cuenta las herramientas mencionadas anteriormente, como Coordinador de IOARR de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del PRONIED se alcanzaron los logros:

- Implementación del uso de IOARR, siguiendo el marco legal y formatos establecidos en el INVIERTE.PE, sistema para la inversión usando recursos públicos, para la reposición y dotación de equipos de cómputo, mesas y sillas de alumnos, escritorios y sillas de docentes, pizarras, estantes, entre otros, a

Colegios y Centros de Enseñanza Públicos a Nivel Nacional: El autor del presente documento, usando las herramientas interpersonales adquiridas en la Universidad de Piura, logró liderar un equipo de hasta cinco (5) personas entre arquitectos, administradores y economistas para implementar el uso de IOARR en la UGME del PRONIED como mecanismo de inversión en las Instituciones Educativas. PRONIED, usando los informes desarrollados por el Equipo de IOARR de la UGME, bajo la coordinación del autor del presente documento, llegó a aprobar la inversión en más de 280 instituciones Educativas a nivel nacional mediante IOARR de reposición de equipo y muebles educativos de aulas de los niveles secundaria, inicial, así como también los de primaria.

- Presentación y aprobación de propuestas de Inversión a través de IOARR de reposición de mobiliario y equipamiento en el marco del Decreto de Urgencia 070-2020, Decreto de Urgencia emitido por el estado con el fin de impulsar la reactivación económica, así como implementar medidas para la asistencia de la población mediante la inversión del estado y el gasto corriente, en respuesta a la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19: El autor del presente documento, usando las herramientas prácticas adquiridas en la Universidad de Piura, elaboró un “do file” para compilar la información de mobiliario y equipamiento de los Colegio e Instituciones de Educación Pública a nacional para generar propuestas de IOARR de reposición de mobiliario y equipamiento en el contexto de la reactivación económica impulsada por el estado en el año 2020.

- Presentación de propuestas de Inversión IOARR de mobiliario y equipamiento usando la base de datos del Censo Educativo 2019: El autor del presente documento elaboró un “do file” para procesar la información declarada por las Instituciones Educativas Públicas recogidas en el Censo Educativo 2019 sobre la cantidad y el estado de su mobiliario y equipamiento. Los resultados de dicho “do file” se consolidaron en propuestas de inversión mediante IOARR de optimización de mobiliario y equipamiento con un valor aproximado de 200 millones de soles para la ejecución a través de núcleos ejecutores con el objetivo de promover la reactivación económica para el año 2020.

Capítulo 2. Guía Introductoria al Presupuesto Público en el Perú desde una perspectiva del gasto

El Presupuesto Público, según la definición que se encuentra en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (2021) es un instrumento de gestión gubernamental orientado a encontrar resultados beneficiosos en pro de la ciudadanía, mediante la provisión de servicios y cumplimiento de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia, es decir, desde una perspectiva del gasto público, se puede identificar al presupuesto público como aquellos recursos que tiene el estado para realizar erogaciones con el fin de prestar servicios y lograr objetivos y metas en beneficios para la población.

Cabe resaltar que dichos recursos del estado son también denominados como “créditos presupuestarios”. De acuerdo con el Glosario de Presupuesto Público, disponible para el público en su página web por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), el crédito presupuestario se define como aquella dotación de recursos para los Presupuestos de las Entidades Públicas, con el propósito de que puedan efectuar la ejecución de gasto, y añade que el crédito presupuestario es el límite máximo de gasto que toda entidad pública puede realizar para alcanzar sus objetivos aprobados, es decir, son las entidades presupuestales como Pliegos, Unidades Ejecutoras y Municipalidades, que de acuerdo al presupuesto recibido todos los años lo utilizan/gastan/erogan/ejecutan para lograr sus metas.

Para conocer de manera práctica cómo se realizan dichas erogaciones de los recursos del estado en el Perú, es necesario entender cómo se divide el presupuesto público a nivel de gasto, en ese sentido, se puede establecer algunas estructuras importantes para la división del gasto:

1. Estructura Institucional
2. Estructura Funcional – Programática
3. Estructura de Clasificadores de Gasto
4. Fuente de Financiamiento

Las estructuras listadas anteriormente, ayudan a responder preguntas como: ¿Quién o Qué Entidad gasta?, ¿Con qué fin u objetivo se gasta?, ¿En qué se gasta o qué está comprando o adquiriendo el Estado?, y se ordenan y codifican para su uso a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, de ahora en adelante SIAF, que es el sistema de ejecución presupuestal que constituye el “medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la Administración Presupuestal, Financiera y Patrimonial del Sector Público” (Ley N°28112, 2003, Artículo 10, numeral 10.2). A medida que se desarrolle el documento, se profundizará más sobre el SIAF, su aplicación y relación con el Presupuesto Público.

2.1 Estructura Institucional

La estructura institucional respondería a la pregunta ¿Quién gasta los recursos? En esta estructura se identifican las entidades públicas y se ordenan de acuerdo a una jerarquía presupuestal según el nivel de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local.

En atención a que la experiencia laboral del autor del presente documento se ha desarrollado en su mayoría en el sector educación, los ejemplos a detallar serán en el marco de dicho sector.

Tabla 1

Niveles de la Estructura Institucional y Ejemplos

1°	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
2°	Sector: <ul style="list-style-type: none"> • Sector Educación • (...) 	Sector: <ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Regionales • Mancomunidades Regionales 	-
3°	Pliego: <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Educación • U.N Mayor de San Marcos • Instituto Peruano del Deporte • (...) 	Pliego: <ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional de Piura • Gobierno Regional de Lima • (...) 	-
4°	Unidad Ejecutora: <ul style="list-style-type: none"> • Programa Nacional de Becas y Créditos • Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. • (...) 	Unidad Ejecutora: <ul style="list-style-type: none"> • Región Piura – Educación • Región Piura – Salud • (...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad: Municipalidad Provincial de Piura • Municipalidad Distrital de Castilla • (...)

Nota. Tabla elaborada usando información del Sistema de Administración Financiera

En el Gobierno Nacional, se encuentra una subdivisión denominada Sector la cual sirve para la agrupación de las entidades públicas de acuerdo con sus objetivos institucionales. Para el año fiscal 2021 se cuenta con 30 sectores. El detalle de los Sectores en el Presupuesto Público se presenta a continuación:

Tabla 2*Lista de Sectores en el Presupuesto Público 2021*

N°	Código SIAF del Sector	Sectores en Gobierno Nacional de acuerdo al Presupuesto Público
1	01	Presidencia Consejo Ministros
2	03	Cultura
3	04	Poder Judicial
4	05	Ambiental
5	06	Justicia
6	07	Interior
7	08	Relaciones Exteriores
8	09	Economía y Finanzas
9	10	Educación
10	11	Salud
11	12	Trabajo y Promoción del Empleo
12	13	Agrario y de Riego
13	16	Energía y Minas
14	19	Contraloría General
15	20	Defensoría del Pueblo
16	21	Junta Nacional de Justicia
17	22	Ministerio Público
18	24	Tribunal Constitucional
19	26	Defensa
20	27	Fuero Militar Policial
21	28	Congreso de la República
22	31	Jurado Nacional de Elecciones
23	32	Oficina Nacional de Procesos Electorales
24	33	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
25	35	Comercio Exterior y Turismo
26	36	Transportes y Comunicaciones
27	37	Vivienda Construcción y Saneamiento
28	38	Producción
29	39	Mujer y Poblaciones Vulnerables
30	40	Desarrollo e Inclusión Social

Nota. Tabla elaborada usando información del Sistema de Administración Financiera

En el Gobierno Regional, la subdivisión del Sector separa a los Gobiernos Regionales de las Mancomunidades Regionales: Mancomunidad regional de los andes y la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica.

En el Gobierno Local, la división es diferente porque no se tiene Sectores o Pliegos Presupuestarios. La clasificación en este caso se hace a través de Municipalidades agrupándolas por ubicación geográfica:

departamento, provincia y distrito. Debido a esta clasificación, el presente documento se centrará en la clasificación para el Gobierno Nacional y Regional.

2.1.1 Pliego Presupuestario

La definición de Pliego Presupuestario se puede encontrar en el numeral 6.2 del Artículo N°6 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (2018):

6.2 Son Pliegos Presupuestarios, en adelante Pliego, las Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los Pliegos se crean o suprimen mediante ley (p. 58).

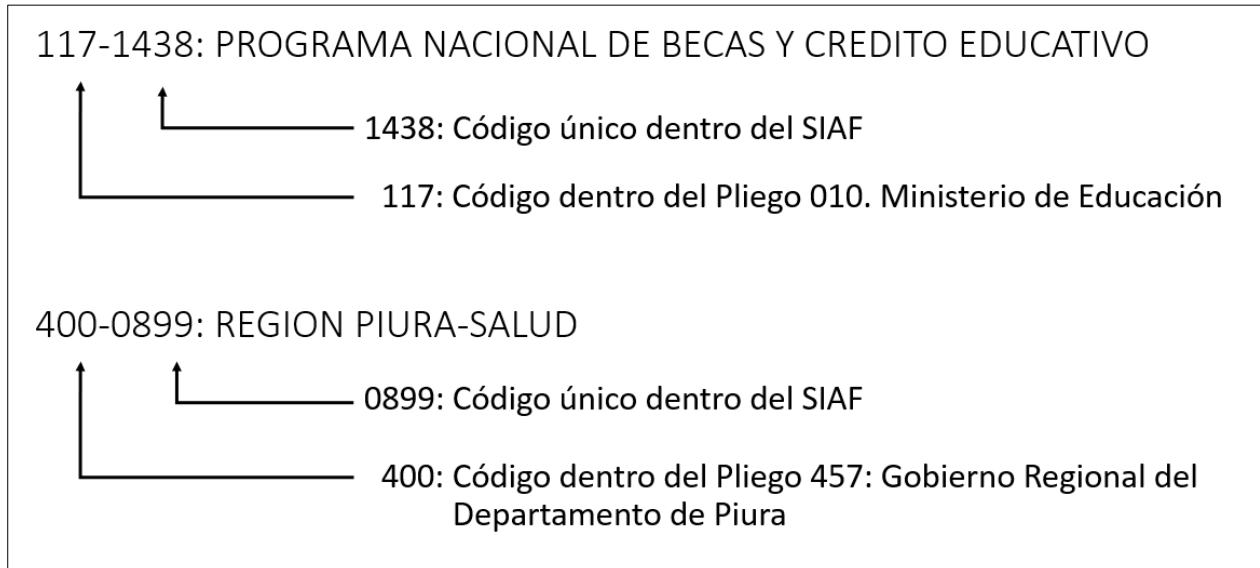
En otras palabras, durante el proceso de determinación de presupuesto para al año siguiente al año en curso, son los Pliegos Presupuestarios los encargados de sustentar frente al Ministerio de Economía y Finanzas la necesidad de recursos para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

En el Gobierno Nacional, la jerarquía de Pliego comprende, entre otros, a los todos los Ministerios separados en cada Sector. En ese sentido, en el Sector Educación se tiene por ejemplo al Pliego 010. Ministerio de Educación, pero también se encuentra ahí al Pliego 118. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el Pliego 342. Instituto Peruano de Deporte, los pliegos de las Universidades Nacionales, etc. De otro lado, el Gobierno Regional comprende, entre otras, a los 26 Pliegos de Gobiernos Regionales, uno por cada departamento del país más el Pliego 464. Gobierno Regional de Callao y el Pliego 465. Gobierno Regional de Lima Metropolitana. Cabe mencionar que el número de 3 cifras que antecede al nombre del Pliego es el código con el que se identifica a cada Pliego dentro de cada Sector.

2.1.2 Unidad Ejecutora

Asimismo, la Unidad Ejecutora se define, parafraseando lo señalado en el artículo 9 del Decreto Legislativo N°1440 (2018), de acuerdo a las disposiciones vigentes y específicamente lo establecido en el apartado con numeral 9.1: como el nivel operativo descentralizado, como una subdivisión inmediata de los Pliegos que conforman el Gobierno Nacional o los Gobiernos Regionales, dentro del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas unidades descentralizadas administran los gastos e ingresos públicos. Además, se vinculan e interactúan con las Oficinas de Presupuesto de los Pliegos o la que haga sus veces (p. 58).

Cabe resaltar que, cada unidad ejecutora, al igual que el Pliego Presupuestal, recibe un código numérico para su identificación en el SIAF. Dicho código está formado por un componente de tres dígitos que identifica a la Unidad Ejecutora dentro del Pliego y un componente único de cuatro dígitos que identifica a la Unidad Ejecutora a nivel de SIAF. Por ejemplo:

Figura 4*Ejemplo de Unidades Ejecutoras*

Nota. Elaboración Propia

De acuerdo con lo señalado, para los Gobiernos Regionales, la asignación del componente de tres cifras en el código de identificación de la Unidad Ejecutora sigue algunas pautas comunes entre los Pliegos del Gobierno Regional: los códigos que comiencen con el número uno (1) corresponden a Unidades Ejecutoras de Agricultura, los que comiencen con el número dos (2) a Transporte, si es el número tres (3) a Educación y los del número cuatro (4) a Salud.

2.2 Estructura Funcional - Programática

Una vez identificado qué entidad pública gasta los recursos, cabe hacerse la pregunta ¿Cuál es el fin los recursos a gastar? Esta pregunta se responde a través de las denominadas Estructura Funcional y la Estructura Programática (Estructura Funcional – Programática, para abreviar). En dicha estructura se tiene divisiones o clasificaciones presupuestales desde dos enfoques complementarios: División respecto a los Programas Presupuestales y la división respecto a las Funciones:

2.2.1 Estructura Programática

1. Programa Presupuestal o Categoría Presupuestal
2. Producto o Proyecto
3. Actividad Presupuestal

2.2.1.1 Programa o Categoría Presupuestal. El Programa Presupuestal, definido por el artículo 16.1 del Decreto Legislativo N°1440 (2018), es una “unidad de programación de las acciones de los Pliegos”. Dichos programas, al articularse e integrarse, su finalidad es proporcionar productos para obtener resultados y/o cumplir con objetivos estratégicos de la institución. Por lo tanto, los programas presupuestales están alineados con la estrategia de “Presupuesto por Resultados” en el Presupuesto del Sector Público. Tal como se ha mencionado, esta unidad ayuda a responder las preguntas ¿Cuál es el fin del gasto?, ¿Cuál es el resultado específico que se quiere alcanzar para una población objetivo?

Parafraseando, lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas en su portal web (2021), un Programa Presupuestal es importante porque:

- a) Posibilita la identificación y asignación de recursos en forma de bienes y servicios esenciales para lograr metas que favorezcan a la población.
- b) Ayuda a clarificar la relación causa-efecto entre los servicios y bienes proporcionados a los ciudadanos y los resultados obtenidos, mediante el uso de indicadores para su evaluación.
- c) Promueve la coordinación entre los diversos niveles de gobierno mediante la ejecución de un “Programa Presupuestal con Articulación Territorial”, para lograr mayores y mejores resultados y alcanzar aprendizajes entre las distintas entidades gubernamentales.

En un ejemplo práctico, dentro del Pliego 010. Ministerio de Educación se tiene el Programa Presupuestal 0090: “Logros de Aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular”, que en el año 2021 representa el 45% (Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2021) del presupuesto total del Pliego 010. Ministerio de Educación. El mencionado programa está orientado a la atención de estudiantes de instituciones educativas de Secundaria, Inicial y Primaria con el fin incrementar los logros de aprendizaje en los estudiantes de los mencionados niveles a través del diseño e implementación de mejoras en los componentes de los servicios educativos públicos de educación básica, es decir, mejoras en infraestructura, servicio educativo, materiales educativos, etc.

De otro lado, se tiene que todos los pliegos de universidades públicas erogan recursos en el Programa Presupuestal con código presupuestal N° 066, denominado “Formación Universitaria de Pregrado”, cuya población objetivo son los estudiantes inscritos en universidades públicas del Perú en el nivel pregrado y cuyo propósito es brindar una formación profesional de calidad para la inserción laboral de dichos estudiantes en el futuro.

Dentro de esta clasificación de Programa Presupuestal o Categoría Presupuestal también se encuentra la categoría 9002: Asignaciones Presupuestales que no resultan en producto, categoría presupuestal transversal a todos los sectores, y en donde se comprende a las actividades que no resultan

en Producto a una población determinada, pero que son gastos y erogaciones para la atención de un objetivo o meta específica de la entidad. En el caso del Pliego 010. Ministerio de Educación representa el 34% (MEF, 2021) de su presupuesto para el 2021.

Tal como se ha ejemplificado anteriormente, los Programas o Categorías Presupuestales cuentan con un código de cuatro dígitos para su identificación en el SIAF (0090, 0066, 9002, etc).

2.2.1.2 Producto o Proyecto. De acuerdo con el Glosario de Presupuesto Público del MEF (2021), el Proyecto es “el agregado de aquellas actividades e intervenciones que temporalmente está delimitadas, y de cuya agregación se obtienen las Metas Presupuestarias”. La categoría “proyecto” representa de la creación de una unidad productora, así como su mejora, expansión, optimización y/o restauración de su facultad de producir bienes y servicios, teniendo como consecuencia el cambio o variación considerable de los procesos y/o tecnología utilizados por la entidad pública. En otras palabras, si el Programa o Categoría Presupuestal es el resultado específico que se quiere alcanzar, el Producto o Proyecto es la agrupación de las acciones o actividades específicas orientadas a obtener el resultado establecido en el Programa o Categoría Presupuestal.

Para seguir con el ejemplo usando el Programa Presupuestal 0090: “Logros de Aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular”, este tiene entre otros, los siguientes Productos:

- 3000385: “Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas, cuyos indicadores tienen como meta el porcentaje de escuelas públicas que cumplen con el horario establecido, o el porcentaje de instalaciones escolares públicas con aulas en condiciones adecuadas.”
- 3000386: “Docentes preparados implementan el currículo.”
- 3000387: “Estudiantes de educación básica regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes.”
- 3000388: “Evaluación de los aprendizajes de la calidad educativa”

Tal como se ha ido ejemplificado, los Productos cuentan con un código de siete dígitos para su identificación en el SIAF.

Cabe resaltar que, en esta clasificación, y dentro de un Programa o Categoría Presupuestal, también se encuentran los Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y de Reposición (IOARR), identificados con un código de siete dígitos, denominado Código Únicos de Inversión en la literatura de Inversión Pública del INVIERTE.PE.

2.2.1.3 Actividad. De acuerdo con la definición obtenida del Glosario de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Finanzas (2021), corresponde a la “categoría presupuestaria básica (por debajo de los productos o proyectos) que reúne acciones y tareas que contribuyen al funcionamiento y mantenimiento de los servicios estatales públicos. Representa la producción, de acuerdo con las tecnologías vigentes, de los bienes y servicios que la entidad pública o institución estatal realiza de acuerdo con sus funciones. Las Actividades Presupuestales responden a metas que se pueden medir en cantidades o calidades”. En otras palabras, la actividad es una unidad más pequeña que el producto o proyecto, la cual identifica acciones concretas para el logro de objetivos.

En concordancia con el ejemplo lo mencionado, el Producto 3000385. Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas, cuenta con dos actividades:

- 5005628: “Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular”
- 5005943: “Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento”

Para su identificación en el SIAF las Actividades cuentan con un código de siete dígitos.

Tabla 3

Ejemplo de Estructura Programática

Programa o Categoría Presupuestal	Producto o Proyecto	Actividad
0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular	3000001. Acciones comunes	5000276. Gestión del programa
	3000385. Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica regular
		5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
	(...)	(...)

Nota. Tabla elaborada usando información del Sistema de Administración Financiera.

2.2.2 Estructura Funcional

Desde otra perspectiva, paralela a la Estructura Programática, se puede clasificar el presupuesto público desde la Estructura Funcional:

1. Función
2. División Funcional
3. Grupo Funcional

2.2.2.1 Función. De acuerdo con el Glosario de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (2021), la función “es el nivel máximo de agrupación de las acciones realizadas por el Estado, para cumplir los deberes de primer orden establecidos en la constitución”. En ese sentido, la elección de las Funciones a las cuales están orientadas las acciones de una institución pública se fundamentan en la Misión y Objetivos de dicha entidad”. De esta manera, la función de gasto principal del Pliego 10. Ministerio de Educación es, valga la redundancia, la función 22. Educación, aunque también realiza gastos en la función 24. Previsión Social debido al pago de pensiones al personal cesante de este sector.

Para su identificación en el SIAF las Actividades cuentan con un código de dos dígitos.

2.2.2.2 División Funcional. Se trata de una clasificación dentro de la Función, que detalla los gastos realizados dentro de la función. En este nivel de clasificación, para la Función 22. Educación se tiene, entre otras, la división funcional 047. Educación Básica, la 048. Educación Superior y la 049. Educación Técnica Productiva.

Para su identificación en el SIAF las Actividades cuentan con un código de tres dígitos.

2.2.2.3 Grupo Funcional. Se trata de una clasificación dentro de la División Funcional, que detalla los gastos realizados dentro de esta. En este nivel de clasificación, para la División Funcional 047. Educación Básica se tiene, entre otras, el grupo funcional 103. Educación Inicial, el 104. Educación Primaria, el 105. Educación Secundaria, el 106. Educación Básica Alternativa y el 107. Educación Especial.

Para su identificación en el SIAF las Actividades cuentan con un código de cuatro dígitos.

Tabla 4*Ejemplo de Estructura Funcional*

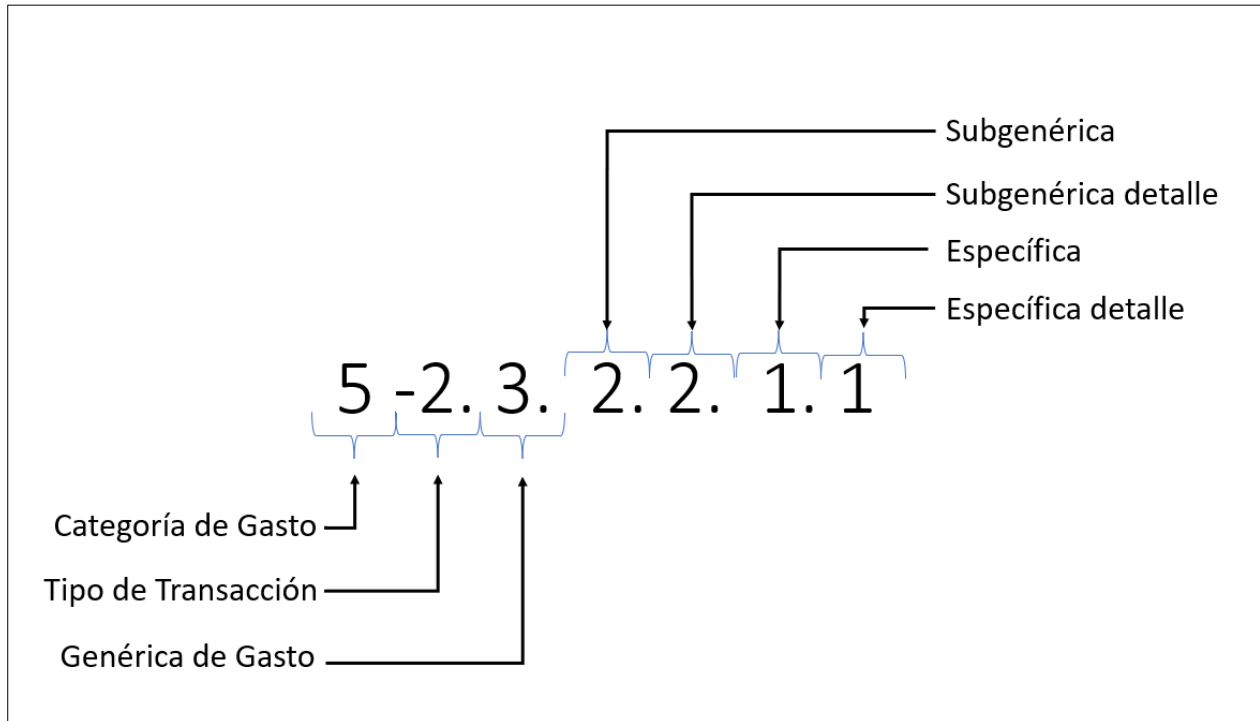
Función	División Funcional	Grupo Funcional
22. Educación	006. Gestión	0007. Dirección y Supervisión Superior
		(...)
	047. Educación Básica	0103. Educación Inicial
		0104. Educación Primaria
		0105. Educación Secundaria
		0106. Educación Básica Alternativa
		0107. Educación Especial
		(...)
		(...)
	(...)	(...)

Nota. Tabla elaborada usando información del Sistema de Administración Financiera.

2.3 Estructura de Clasificadores de Gasto

La estructura de Clasificadores de Gasto responde a la pregunta ¿En qué se gasta?, es decir, esta estructura permite identificar mediante un correlativo de números exactamente el tipo de gasto que realiza en sector público, ya sean gastos de pago de personal, útiles de oficina, construcción de obras, compra de vehículos, etc.

Este correlativo denominado Clasificador de Gasto consta de siete partes y para efectos prácticos se separará cada parte mediante un punto (.) o un guion (-).

Figura 5*Clasificador de Gasto y sus componentes*

Nota. Clasificador de Gasto del servicio de suministro de energía eléctrica. Elaboración Propia.

En la figura anterior, se puede observar que el Clasificador de Gasto consta de componentes que ayudan a dividir y ordenar qué tipo de gasto se está realizando. Estos componentes son:

2.3.1 Categoría de Gasto.

Elemento del correlativo de gasto que abarca el presupuesto agrupado en gastos corrientes (identificado con el número 5), gastos de capital (número 6) y el monto de obligaciones por deuda, mejor conocido como servicio de la deuda (número 7).

2.3.2 Tipo de transacción.

Elemento del correlativo de gasto que identifica si la transacción es un ingreso (identificado con el número 1) o un gasto (identificado con el número 2)

2.3.3 Genérica de Gasto

Definimos a la genérica de gasto como el “nivel mayor de agregación que clasifica un conjunto de erogaciones de iguales características, realizadas para la adquisición de talento humano, recursos materiales, medios tecnológicos y bienes financieros, así como para la adquisición de bb y ss incluyendo también obras públicas que las instituciones gubernamentales contratan para la consecución de sus metas

institucionales” (MEF 2021). En otras palabras, esta agregación, identificada con número de un dígito, identifica y clasifica a gastos públicos en nueve grandes grupos según su naturaleza, siguiendo las definiciones del Anexo 2 detallado en el documento normativo Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01 del Ministerio de Economía y finanzas (2021), y que se actualiza cada año:

- Genérica de Gasto 0: Denominada Reserva de Contingencia, también conocida coloquialmente como la “G 2.0” o “2 0” (la letra G por Genérica de gasto, el número 2 porque es Gasto como Tipo de Transacción y el número 0 por su código de Genérica). Solo el Ministerio de Economía y Finanzas emplea de manera exclusiva esta genérica, y son aquellas erogaciones que no pueden ser anticipadas en los presupuestos asignados en los pliegos. En ese sentido, el Ministerio de Economía y finanzas decide el uso de esta genérica durante el año fiscal para la atención de emergencias, por ejemplo.
- Genérica de Gasto 1: Denominada Personal y Obligaciones Sociales, también conocida coloquialmente como la “G 2.1” o “2 1”. En esta genérica se agrupan las erogaciones realizadas para el pago del personal del sector público que se encuentra en actividad y cuentan con vínculo laboral. En esta genérica de gasto también se realizan los gastos relacionados a los pagos de beneficios por el ejercicio efectivo del cargo y función de confianza del personal activo. Asimismo, comprende los pagos de obligación y responsabilidad del empleador, como por ejemplo el pago del seguro de Essalud, y también incluye los beneficios no monetarios otorgados a los servidores públicos, como por ejemplo el uniforme como condición de trabajo.
- Genérica de Gasto 2: Denominada Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, también conocida coloquialmente como la “G 2.2” o “2 2”. En esta genérica abarca el pago de pensiones jubilados y cesantes del sector público, y también la asistencia social brindada por las entidades estatales a aquellos ciudadanos que experimentan en vulnerabilidad social.
- Genérica de Gasto 3: Denominada Bienes y Servicios, también conocida coloquialmente como la “G 2.3” o “2 3”. En la Genérica de Gasto 3, se clasifican las erogaciones por entidades públicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el funcionamiento institucional y cumplimiento de funciones. Cabe mencionar que dichos servicios pueden ser prestados por personas naturales, sin vínculo laboral con el estado, o personas jurídicas.
- Genérica de Gasto 4: Denominada Donaciones y Transferencias, también conocida coloquialmente como la “G 2.4” o “2 4”. Agrupa a las erogaciones asociadas a las aportaciones voluntarias de y transferencias de carácter económico a favor de unidades gubernamentales y

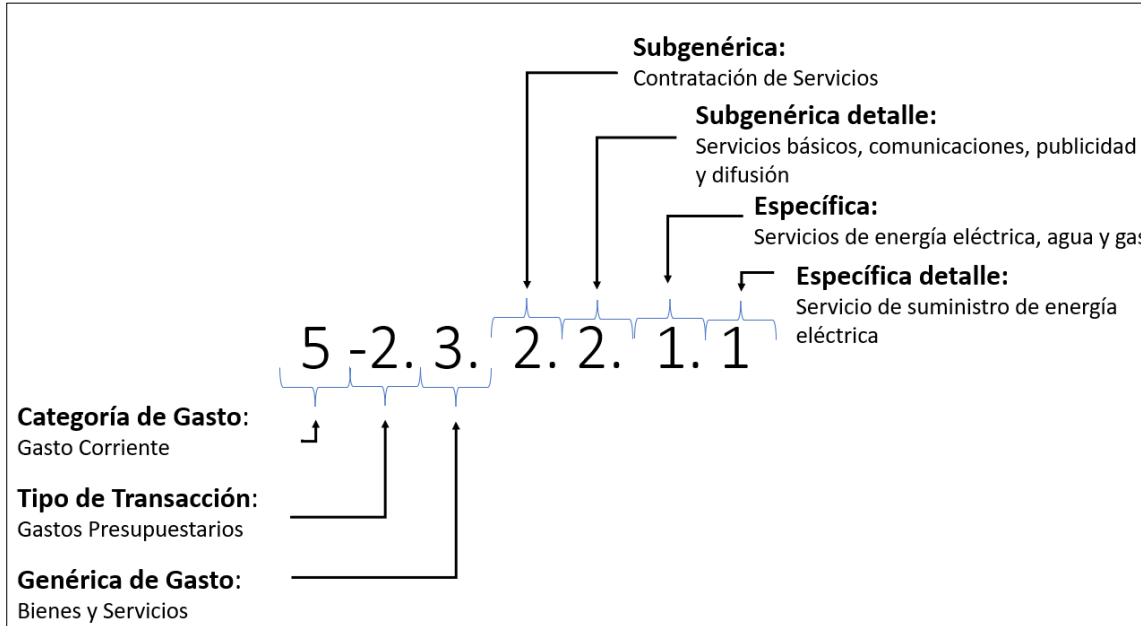
organismos internacionales que no requieren reembolso y pueden ser de voluntarias u obligatorias. Incluye las transferencias por convenios de administración de recursos.

- Genérica de Gasto 5: Denominada Otros Gastos, también conocida coloquialmente como la “G 2.5” o “2 5”. Aquí se agrupa a los gastos por subvenciones tanto a personas naturales como a instituciones empresariales públicas y privadas del Perú que persiguen fines productivos, también se encuentran las transferencias por donaciones, y los gastos del pago derechos administrativos, de multas a favor del estado, pago de impuestos y sentencias judiciales.
- Genérica de Gasto 6: Adquisición de Activos No Financieros, también conocida coloquialmente como la “G 2.6” o “2 6”. Engloba a los gastos en la adquisición de bienes de capital mediante inversiones que aumentan el patrimonio de las instituciones del sector público. Esto abarca las adquisiciones, mejoras, reparaciones destinadas a aumentar la capacidad productiva de los activos del sector público, así como también los estudios de inversión.
- Genérica de Gasto 7: Denominada Adquisición de Activos Financieros, también conocida coloquialmente como la “G 2.7” o “2 7”. Se constituye por aquellos desembolsos de dinero que realizan las entidades públicas cuando otorgan préstamos (como aquellos préstamos educativos que brinda el PRONABEC), adquieren valores y títulos, compran acciones y participaciones de capital.
- Genérica de Gasto 8: Denominada Servicio de la Deuda Pública, también conocida coloquialmente como la “G 2.8” o “2 8”. En esta Genérica de Gasto se tiene a aquellos gastos originados por el cumplimiento de las obligaciones para el pago de la deuda pública externa o interna.

Los componentes restantes del Clasificador de Gasto son, en orden de jerarquía, Subgenérica de Gasto, Subgenérica detalle, Específica y Específica Detalle. Estos componentes son clasificaciones dentro de la Genérica de Gasto que van detallando y especificando en qué se gastan los recursos. Asimismo, se pueden identificar por un número del uno (1) al noventa y nueve (99) dentro de cada nivel de la jerarquía. Para ejemplificar esta identificación de los componentes se muestran las siguientes figuras:

Figura 6

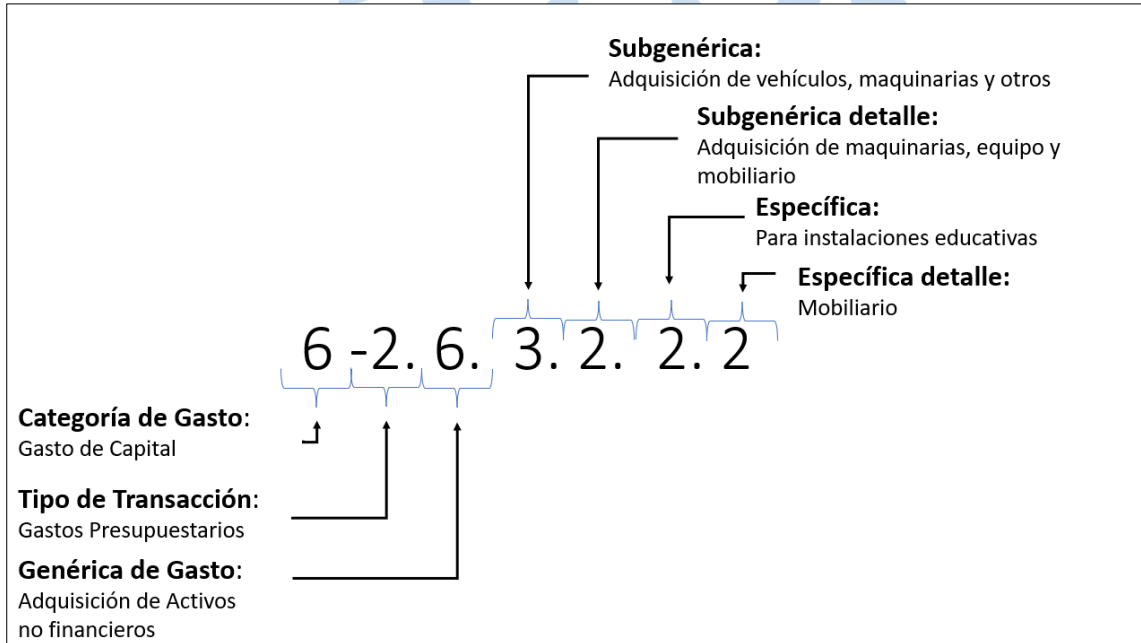
Ejemplo 1 de Clasificador de Gasto



Nota. Clasificador de Gasto del servicio de abastecimiento de electricidad. Elaboración Propia

Figura 7

Ejemplo 2 de Clasificador de Gasto



Nota. Clasificador de Gasto del servicio de abastecimiento de electricidad. Elaboración propia

2.4 Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento es aquella “división de los recursos públicos en materia presupuestal, contable y de tesorería, cuyo objetivo clasificar los fondos de acuerdo con la obtención de los recursos por parte del Estado.” Su denominación y definición se establecen mediante el Anexo denominado “Clasificador de Fuentes de Financiamiento” en cada Año Fiscal (Glosario MEF, 2021). En otras palabras, a través de esta clasificación se identifican el origen de los recursos a erogar.

A continuación, se mencionarán las distintas fuentes de financiamiento utilizadas en el sector público, no obstante, en el presente documento no se profundizará en las mismas ya que esta clasificación se usa más en las áreas encargadas del Tesoro Público; en ese sentido, en el presente documento solo se listarán las fuentes de financiamiento y su definición. Para el año 2021 se determinaron las siguientes fuentes de financiamiento de acuerdo con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 del Ministerio de Economía y finanzas (2021):

2.4.1 Recursos Ordinarios (RO)

Esta clasificación hace referencia a los recursos obtenidos a través de la recaudación de impuestos y otros conceptos, una vez descontadas las comisiones por recaudación y servicios bancarios. También abarcan los fondos obtenidos por la monetización de productos. Estos recursos comprenden al alrededor el 60% de los recursos totales del Estado destinados al gasto y constituyen fondos disponibles de libre programación. Se identifican con el número uno (1).

2.4.2 Recursos Directamente Recaudados (RDR)

Dentro de los RDR se encuentran los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por estas. Como ejemplo de RDR se puede mencionar los recursos obtenidos por la prestación de servicios por la entidad o la venta de bienes, tasas, rentas de la propiedad, así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo con la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos desbalance de años fiscales anteriores. Se identifican con el número dos (2).

2.4.3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC)

Los ROOC abarcan tanto los fondos provenientes de fuente externa e interna, obtenidos a través de préstamos adquiridos por el Estado Peruano con organismos internacionales, entidades y/o estados de otros países. También comprenden los fondos obtenidos mediante operaciones en el mercado de capitales internacional, los efectos de las diferencias en el tipo de cambio, y los llamados saldos de balance de años fiscales anteriores. Se identifican con el número tres (3).

2.4.4 Donaciones y Transferencias (DT)

Tal como el nombre lo indica, los recursos por DT comprenden los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno provenientes de agencias internacionales de desarrollo; gobiernos; organismos e instituciones internacionales; y personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. En otras palabras, son las transferencias que entidades Públicas y Privadas entregan al estado peruano y que no requieren contraprestación. Se identifican con el número cuatro (4).

2.4.5 Recursos Determinados (RD)

Los RD agregan, entre otros, a los recursos generados por las contribuciones obligatorias de los trabajadores de conforme a la normativa actual, y las contribuciones obligatorias que los empleadores efectúan en el marco del Seguro Social de Salud. Estos recursos se identifican con el número cinco (5).

2.5 El Sistema de Administración Financiera

El Sistema con se realiza la Administración Financiera es conocido por su acrónimo SIAF, y de acuerdo la definición proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, es un Sistema de Ejecución (es decir, sistema para efectuar del Gasto Público) diseñado como una herramienta para la Gestión Financiera del Tesoro Público en su relación con las denominadas Unidades Ejecutoras. Dicho sistema, fue implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas entre 1997 y 1998 en todas las Unidades Ejecutoras pertenecientes al nivel de Gobierno Nacional y Gobierno Regional a través de programas de entrenamiento y difusión; y fue puesto en marcha en enero 1999 como Sistema Oficial Peruano para registrar las operaciones de Gasto e Ingreso realizadas por las Unidades Ejecutoras, sustituyendo diversos reportes de la, denominada en ese entonces, Dirección Nacional de Presupuesto Público (ahora llamada Dirección General de Presupuesto Público), la Dirección General de Tesoro Público y el Consejo Nacional de Planificación.

A través del SIAF se realiza el proceso de ejecución de los recursos públicos. Dicho proceso, aunque no se entrará en detalle en el presente documento, sigue la secuencia de etapas que se listan a continuación: Certificación de los recursos, Compromiso de los recursos, Devengado y Girado.

Sin embargo, es necesario conocer al menos los siguientes términos relacionados al Presupuesto Público y que figuran en el SIAF:

PIA: El Presupuesto Institucional de Apertura es la denominación que se da a los recursos presupuestales asignado al inicio de año a cada entidad pública. Dicho presupuesto ha sido aprobado por el titular de cada entidad con cargo a recursos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público o Decreto Supremo.

PIM: Presupuesto Institucional Modificado, es el nombre que recibe el presupuesto luego de que se realicen las modificaciones presupuestarias. En otras palabras, es el presupuesto de la institución pública cuando se ha movido presupuesto de una cadena presupuestal a otra, en el nivel de entidades, es decir institucional, así como en nivel funcional programático.

DEVENGADO: es la fase del ciclo del gasto donde se registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído. Es el indicador de ejecución de los recursos públicos, ya que, si se desea saber el porcentaje de avance de ejecución, se realiza la siguiente operación: Devengado/PIM.

Finalmente cabe resaltar el aplicativo creado por el Ministerio de Economía y Finanzas para que cualquier persona pueda realizar una revisión de cómo va avanzando la ejecución de los recursos públicos peruanos: Consulta Amigable, la cual se puede acceder a través del siguiente link: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>, y que toma información del SIAF.

A manera de ejemplo y usando la información expuesta en el presente documento, si se desea saber cuánto se ha ejecutado hasta la fecha de redacción del presente documento, 18 de diciembre 2021, en los pagos a los docentes nombrados de educación inicial en la Unidad Ejecutora 300 de la Región Piura, se tendría que usar los siguientes datos para buscar en la Consulta Amigable:

- Unidad Ejecutora 300 del Pliego 457.
- Clasificador de Gasto: 5-2.1.1.2.1.1: Debido a los componentes que conforman dicho clasificador: 5-2.1: Erogaciones en la Genérica de Personal y Obligaciones Sociales; 1: la Sub-Genérica de Retribuciones y Complementos en efectivo; 2: La Sub-Genérica detalle de Personal del Magisterio; 1: La Específica de Personal del Magisterio; 1: La Específica detalle de Personal Nombrado.
- Estructura Funcional: 22 – 047 -0103: De acuerdo con función 22: Educación; división funcional 047: Educación Básica; grupo funcional 103: Educación Inicial.

Figura 8

Consulta en el aplicativo web Consulta Amigable

sábado, 18 de diciembre del 2021							
Navegador Buscador Reportes Descargas							
Reiniciar Exportar Graficar Año 2021 Actividades/Proyectos							
¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se el ga?	¿Cuándo se hizo el gasto?	
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Fuente	Rubro		Trimestre	Mes
▲ TOTAL			183,029,770,158	224,303,284,389	179,400,657,243	176,014,212,652	80.0
▲ Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES			33,960,119,207	44,459,633,483	36,071,657,620	35,003,803,368	81.1
▲ Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES			33,960,119,207	44,449,152,004	36,070,040,394	35,002,206,342	81.1
▲ Pliego 457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA			2,220,229,083	3,104,498,130	2,479,508,225	2,419,519,120	79.9
▲ Unidad Ejecutora 300-896: REGION PIURA-EDUCACION			475,649,308	534,233,993	486,825,752	484,392,081	91.1
▲ Genérica 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			399,793,277	428,038,493	405,674,533	403,777,547	94.8
▲ Sub-Genérica 1: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO			378,345,461	405,584,639	383,495,221	383,399,337	94.6
▲ Detalle Sub-Genérica 2: PERSONAL DEL MAGISTERIO			341,340,664	362,344,630	344,714,964	344,651,313	95.1
▲ Específica 1: PERSONAL DEL MAGISTERIO			324,159,393	338,260,002	327,544,238	327,481,908	96.8
▲ Detalle Específica 1: PERSONAL NOMBRADO			221,258,605	215,793,432	205,113,648	205,058,232	95.1
▲ Función 22: EDUCACION			221,258,605	215,793,432	205,113,648	205,058,232	95.1
▲ División Funcional 047: EDUCACION BASICA			200,574,014	198,039,667	189,303,640	189,248,225	95.6
Grupo Funcional			PIA	PIM	Ejecución		Avance %
0103: EDUCACION INICIAL			25,228,275	24,818,570	23,620,655	23,620,655	95.2
					Devengado	Girado	

Nota. Consulta Amigable – Consulta Ejecución del Gasto, 18/12/2021

Como se puede observar en la figura anterior, la ejecución en pagos a los docentes nombrados de educación inicial en la Unidad Ejecutora 300 de la Región Piura es de 96.2% de un presupuesto de S/ 24,818,570.

2.6 Análisis y comentario sobre la transparencia de información

De manera introductoria se han presentado los conocimientos y herramientas básicas para realizar un primer análisis sobre el gasto del estado de los recursos públicos. Ahora, la pregunta que queda por hacerse es ¿son estos buenos instrumentos para la transparencia de información y la denominada rendición de cuentas del Estado? En este punto, cabe definir algunos conceptos sobre rendición de cuentas y transparencia.

La definición de redición de cuentas o responsabilización son términos que intentan recoger el concepto anglosajón de “accountability”. Dichos términos hacen referencia a los mecanismos utilizados por los gobiernos para hacer transparente su gestión y rendir sus actos a los ciudadanos (Lerner, 2021). En ese sentido, la Defensoría del Pueblo del Perú, a través del documento denominado Manual de Consulta en Materia de Rendición de Cuentas y Portales de Transparencia (2018) identifica dos tipos de rendición de cuentas:

Rendición de cuentas horizontal o control intergubernamental. Es el mecanismo de supervisión que ejerce una entidad gubernamental competente hacia las instituciones de la administración pública.

En otras palabras, los titulares responsables de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control deben rendir cuentas a la autoridad correspondiente. En el caso peruano, viene a ser la rendición de los Ministerios de los distintos sectores, ante la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido mediante la Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG, en cuyo artículo primero se aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD “Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades”.

Rendición de cuentas vertical o control social. Es el control que se ejerce desde la ciudadanía hacia el Estado. Consiste en la obligación de las autoridades a informar a la población sobre el estado de la gestión pública, con o sin solicitud de la población. Dentro de este tipo de rendición de cuentas, por ejemplo, se enmarcaría la existencia de La Consulta Amigable, plataforma informativa de libre acceso, que permite a cualquier persona con acceso a internet, disponer de la información económica presupuestal del Perú en tiempo real.

De otro lado, de acuerdo con lo señalado por Gregorio Montero en el 2017, es relevante destacar los elementos, componentes, fundamentos o “pilares”, como él los denomina, que contribuyen a implementar la mencionada rendición de cuentas (Naser et al, 2017, Capítulo 2, p. 58). Dicho grupo de pilares para una rendición de cuentas efectiva está conformado por: la Participación de los ciudadanos; la Transparencia, la Colaboración entre instituciones del sector público; y la Tecnología de Información desde la perspectiva de generar información de manera fácilmente utilizable, con datos disponibles, procesables y sin restricciones de acceso para los usuarios en cualquier momento. En ese sentido, sobre la relación de la Transparencia y Rendición de cuentas se centrará el comentario del presente documento.

Cabe resaltar que, para Roberta Solis Ribeiro, la transparencia puede abarcar dos dimensiones: activa y pasiva. La transparencia activa se refiere a la publicación o difusión de información de manera anticipada y voluntaria. Es decir, el estado publica los datos, aunque nadie lo haya solicitado, o los pone a disposición de todos los ciudadanos después de que alguien o un grupo de personas haya solicitado la información. De otro lado, la transparencia pasiva, está vinculada a las leyes y/o documentos normativos aprobados en relación con el acceso a la información o la libertad de información. (Naser et al, 2017, Capítulo 3, p. 85).

¿Dónde se encuentra El Perú dentro del proceso de establecer los parámetros para una rendición de cuentas efectiva? Para responder esta pregunta se puede mencionar, entre otros, que el Gobierno del Perú aprobó en 1999 la Ley N°27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, y en el 2003 su modificatoria, la Ley N°27958. Dichas normativas tienen por objeto establecer los lineamientos y parámetros para una mejor gestión de las finanzas públicas, de acuerdo a criterios de prudencia y transparencia fiscal.

Asimismo, el Gobierno del Perú aprobó en el 2002 la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al año siguiente se aprobó la Ley que modifica dicha en cuanto a los métodos y requisitos para acceder a los sitios web de las instituciones gubernamentales, la Ley N°27927, las cuales tienen como propósito fomentar la transparencia de las acciones realizadas por el Estado y regular, en el marco del numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el derecho del acceso a la información. Respecto a ello, y al tema de Presupuesto Público, es pertinente resaltar lo establecido en el Artículo N°5 de la mencionada Ley que Modifica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2003):

“Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas. Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

[...]2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, [...] (p. 2).”

Cabe mencionar también que, el Perú, desde el 2011, forma parte de la denominada Open Government Partnership, o Alianza para el Gobierno Abierto en español, una propuesta global que busca promover prácticas gubernamentales con base en la transparencia en la información pública, el acceso a la misma, la participación activa de los ciudadanos, la lucha contra la corrupción y la promoción de tecnologías emergentes que fortalezcan la gobernanza; en ese sentido busca afianzar y asegurar la participación gobiernos de distintas naciones en comprometerse en avanzar en estos temas claves. Entre los hitos alcanzados como parte de esta iniciativa en el Perú, se tiene que fue aprobada la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” (Poder Ejecutivo Peruano, 2017) en el 2017, y en ese mismo sentido se creó el “Portal de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”. Estas acciones buscan fomentar la apertura de las Instituciones Estatales y la promoción de la generación de valor público a través de la innovación, poniendo a disposición una plataforma de los datos gubernamentales, entre ellos datos presupuestales, accesibles desde una conexión a internet con la capacidad de ser usados para el desarrollo de aplicaciones, llevar a cabo investigación, ejercer supervisión ciudadana (la ya mencionada “rendición de cuentas vertical”), así como promover el diseño de política pública, sin comprometer ni vulnerar el derecho a los ciudadanos a la protección de sus datos personales.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, las dos legislaciones mencionadas, la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y la Ley de Transparencia y Acceso a la información, funcionan como ejemplo en el Perú de la intención de implementación del concepto de Transparencia Pasiva, dimensión a la que hace referencia Roberta Solis Ribeiro; y el ingreso del Perú a la Alianza, de la ya mencionada Alianza para el

Gobierno Abierto, demuestra el interés del Gobierno del Perú por la mejora de las prácticas y adquisición de herramientas que le permitan reforzar sus iniciativas en los temas de ética pública y transparencia, así como un compromiso de entregar la información (dimensión de la Transparencia Activa) en formatos que posibiliten a los ciudadanos analizarla y les permitan sacar a sus propias conclusiones.

Se puede concluir entonces que en el Perú sí existe el marco legal para establecer compromisos sobre la transparencia de información y existen iniciativas para promover y fomentar la participación de los peruanos. No obstante, cabe revisar si las herramientas diseñadas para estos fines llegan a cumplir sus objetivos o al menos compararlas con las desarrolladas por otros países.

En ese sentido, tratando de responder la pregunta planteada al inicio del capítulo, el SIAF, en opinión del autor del presente documento, presenta un lenguaje que puede ser compartido entre entidades del Estado, y que facilita la llamada rendición de cuentas horizontal porque permite una estandarización en lo que se refiere a la medición del gasto entre Unidades Ejecutoras y Pliegos. Esta estructuración del presupuesto por programas también se puede encontrar en países de la región como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Colombia. Estos países, según Lerner, R. (2021), encararon un proceso de integración regional y por eso pueden encontrarse algunas características comunes, como la acción coordinada de las políticas sectoriales y políticas macroeconómicas.

De otro lado, el portal de consulta amigable intenta brindar información útil como mecanismo de verificación diaria del gasto del estado, sin embargo, si no hay un conocimiento previo del lenguaje utilizado, es difícil la obtención de información para el ciudadano sin entrenamiento. Es por ello, que el autor del presente documento cree que se debe invertir en esfuerzos para dar a conocer a la población el lenguaje que se utiliza para que la misma pueda ejercer su derecho de participación y fiscalización vertical tal como le corresponde.

Asimismo, comparando la Consulta Amigable con los portales web de presupuesto de otros países, el portal peruano todavía se encuentra en proceso de mejorar su versatilidad en comparación por ejemplo con el portal de Brasil, denominado Portal de Transparencia (Portal da Transparência - <https://www.portaltransparencia.gov.br/orcamento/>). En este portal brasileño, lanzado en el 2004, se publica información sobre la ejecución del presupuesto del Gobierno de Brasil, similar a como lo hace el Perú, pero incluye diversas modalidades para acceder a información específica, como gráficos y reportes, así como datos en formato abierto. Si bien, tanto el portal de Perú y el de Brasil realizan actualizaciones diarias de la información sobre como va avanzando la ejecución del presupuesto del estado, el último facilita a los ciudadanos brasileños el acceso sencillo a los datos sobre las transferencias presupuestales a sus regiones y municipalidades, ya sea accediendo a los datos agrupados o desglosados por acciones o

beneficiarios (Naser et al, 2017, Capítulo 3, p. 89), mientras que el portal de Perú, se tiene que complementar la información que se extrae de la consulta amigable con a las publicaciones en el Peruano cuando se realizan transferencias entre Pliegos.

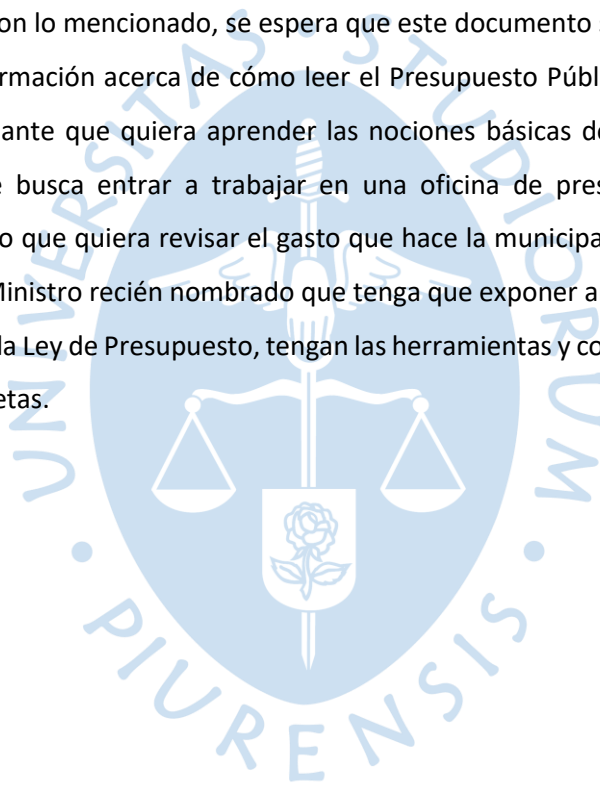


Conclusiones

El autor del presente documento ha tratado de presentar las nociones más importantes sobre Presupuesto Público desde una perspectiva del gasto, ya que las experiencias que ha podido recoger a través de las labores realizadas en el sector público, lo han llevado a la conclusión que una de las herramientas más importantes y útiles que puede tener un funcionario público en un cargo de autoridad, cualquiera sea su profesión, es conocer cómo se gasta el presupuesto de su institución o dirección.

Asimismo, se ha mencionado en el presente documento la importancia de que la población maneje los conceptos que le permitan al ciudadano hacer uso de su derecho de acceso a la información y a la exigir al estado un uso eficiente y transparente del presupuesto público.

En concordancia con lo mencionado, se espera que este documento sirva como una guía útil a las personas que buscan información acerca de cómo leer el Presupuesto Público y, en ese sentido, ya sea que se trate de un estudiante que quiera aprender las nociones básicas de presupuesto público, o un profesional egresado que busca entrar a trabajar en una oficina de presupuesto público de alguna institución, o un ciudadano que quiera revisar el gasto que hace la municipalidad del distrito o provincia donde vive, o incluso un Ministro recién nombrado que tenga que exponer ante el congreso la asignación de recursos a su sector en la Ley de Presupuesto, tengan las herramientas y conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus metas.



Referencias

- Decreto Legislativo N°1440 de 2018. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 16 de setiembre del 2018. Diario Oficial El Peruano
- Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU de 2015. Se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación. 31 de enero de 2015. Diario Oficial El Peruano
- Decreto Supremo N°117-2014-EF de 2014. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas. 23 de mayo de 2014. Diario Oficial El Peruano
- Defensoría del Pueblo. (2018). *Manual de Consulta en Materia de Rendición de Cuentas y Portales de Transparencia* [Archivo PDF]. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Manual-Rendicion-de-Cuentas-DP-2018.pdf>
- Lerner, E (marzo 2021). Metodología para la rendición de cuentas por resultados en el sector público. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, (79), 155-182.
- Ley N°27806 de 2002. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 24 de julio del 2002. Diario Oficial El Peruano
- Ley N°27806 de 2002. Ley que modifica la ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 04 de febrero del 2003. Diario Oficial El Peruano
- Ley N°28112 de 2003. Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público. 28 de diciembre del 2013. Diario Oficial El Peruano
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Acerca del Ministerio*. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.mef.gob.pe/acerca-del-ministerio>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Consulta Amigable*. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Glosario de Presupuesto Público*. Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*. Ministerio de Economía y Finanzas. https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/documentos/concepto_siaf.pdf
- Ministerio de Educación. (2021). *Funciones del Ministerio de Educación*. Ministerio de Educación. <http://www.minedu.gob.pe/p/ministerio-funciones.php>
- Naser A., Ramírez-Alujas A., Rosales D., (2017), *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*, Libros de la CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01 de 2020. Aprueban la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones. 31 de diciembre de 2020. Diario Oficial El Peruano

Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU de 2016. Aprobar el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED. 13 de enero de 2016. Diario Oficial El Peruano

